# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 631 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 25 AGO. 2016

Visto el Memorando N° 1001-2016-UNSCH-OGPP sobre pago a evaluadores externos que participaron en la selección de los mejores trabajos de investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28451, Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM, establece que los recursos del FOCAM son destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los Gobiernos Regionales, municipalidades de los Departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, el área de Lima provincias exceptuando a Lima Metropolitana y las universidades públicas de esas jurisdicciones para los fines de investigación;

Que, de acuerdo con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EF, las universidades públicas deberán utilizar los recursos captados para fines de investigación científica y tecnológica, privilegiando aquellos estudios relacionados a:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas.
- Utilización eficiente de energías renovables;

Que, con Memorando N° 1001-2016-UNSCH-OGPPde fecha 20 de julio de 2016 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal correspondiente para el pago a favor de evaluadores externos que participaron en la selección de los mejores trabajos de investigación requerido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264º literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 631 -2016-UNSCH-R



El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR el pago a evaluadores externos que participaron en la selección de los mejores trabajos de investigación, financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), el mismo que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán cubiertos con el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **MONTO** |
|---|---|
| Dr. PABLO SERGIO RAMÍREZ ROCA | S/. 1,000.00 |
| Dr. ADOLFO NAPOLEÓN MEDRANO OSORIO | S/. 750.00 |
| Dr. HONORIO SABINO PINTO HERRERA | S/. 750.00 |
| Dra. MARTHA ESTHER VALDIVIA CUYA | S/. 750.00 |
| Dr. WALDIR DESIDERIO ESTELA ESCALANTE | S/. 750.00 |

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 9002 3.999999 5.000894 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO/ACTIVIDAD:**

3.999999 5.000894 Educación Superior Universitaria

**META:**

00001 0000591 Desarrollo de Investigaciones

**GASTOS PRESUPUESTARIOS:**

1.00 2.5.3.1.1.2 A Investigadores Científicos S/. 4,000.00

**Artículo 3º.-** ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 631 -2016-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de administración
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina de Gestión de la investigación
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo
CAZP